en la villa de Cieca en la sala de la ayuntamiento de Cieca a veinte
y ocho dias del mes de diciembre de mill y seyscientos
y veinte y dos años sus mercedes de Cieca Juan Pº Falcon
Agraz y Diego Marin Salinas alcaldes ordinarios
y Pº Marin Alferiz y Franco Gª Ton Marin
Gª Marin Franco Marin Lucas Marin Mor Marin
Franco Ordoñez Ton Galindo Regidores
y dº Ruiz me el fiel exor concexo jubº
regimiento desta dha villa estando jun
tos dixeron que por una condicion que
fue de la concepcion de millones su Magd
concedio a estos Reynos que los concejos
que ubiesen tenido la almotacenia y corre
duria treinta años quedasen por de los
tales concejos y en esta conformidad don
dº de la Rioja Juez que fue para tomar las dhas
almotacenias y corredurias por de su Magd
con ynformacion que este q dio de haberla
tenido y poseydo de tiempo ynmemorial
a esta parte de claro pertenescerle
a este dho q y Pº que esto se confirme
dieron poder cumplido quanbastante de
dº se requiere a Sor de Castro que ella
y a Sebastian Moreno y Agrego de la Ossa
procuradores en los reales consexos
y a qualquiera especialmente para que en